



## REALIZACIÓN DE NEGOCIOS EN COLOMBIA



**Buque Insignia Gloria, Armada Nacional de Colombia.  
Foto: José Daniel Quintero Zapata.**

Euroempresarial ha preparado este perfil de realización de negocios en Colombia, con importante información para quienes quieran invertir y negociar en Colombia.

Euroempresarial S.A., es una empresa de auditoría y consultoría de negocios con presencia en varios sectores, siendo el más importante el sector financiero; reconocida en éste como especialista por el análisis en fraude y lavado de activos.

Realización de negocios en Colombia se ha diseñado a nivel informativo para los lectores; con esfuerzo para asegurar la precisión de su contenido. Cualquier información que no sea comprendida, debe ser explicada por expertos en la materia.

Noviembre 2008

---

## CONTENIDO

### MARCO DE LA REALIZACIÓN DE NEGOCIOS EN COLOMBIA.

#### 1. INTRODUCCIÓN.

- 1.1 Geografía
- 1.2 Población
- 1.3 Sistema Político
- 1.4 Idiomas
- 1.5 Circulante
- 1.6 Economía

#### 2. TIPOS DE COMPAÑÍAS Y ESTADOS CONTABLES.

- 2.1 Compañías
- 2.2 Auditoria y Requisitos Contables.

#### 3. INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO.

- 3.1. Reglamentación de Cambios.
- 3.2. Tasa de Cambio.
- 3.3. Inversión Extranjera.
- 3.4. Contratos de Transferencia de Tecnología.
- 3.5. Leyes para prevenir el lavado de activos.

#### 4. REGULACIONES AL EMPLEO Y CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL.

- 4.1. Permisos de Trabajo.
- 4.2. Tipos de Contratos Laborales.
- 4.3. Derecho a Indemnización.
- 4.4. Negociación Colectiva.
- 4.5. Seguridad Social.

#### 5. IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES.

- 5.1. Restricciones en las Importaciones.
- 5.2. Procedimientos para Importar.
- 5.3. Restricciones a la Exportación.
- 5.4. Incentivos a las Exportaciones.

## 6. IMPUESTOS.

- 6.1. Impuestos sobre la Renta.
- 6.2. Impuestos sobre las Ventas.
- 6.3. Impuesto de Timbre.
- 6.4. Gravamen a los movimientos financieros (4x1000).
- 6.5. Impuestos Locales.
- 6.6. Incentivos Tributarios.
  - 6.6.1. Exportación de productos nacionales.
  - 6.6.2. Venta de intangibles.
  - 6.6.3. Impuestos sobre las ventas pagados sobre activos de capital.

Gráficos y tablas.

PRODUCTO INTERNO BRUTO POR DEPARTAMENTOS.

DESARROLLO ECONÓMICO POR DEPARTAMENTOS.

CLASIFICACION MUNDIAL DOING BUSINESS.

## MARCO DE LA REALIZACIÓN DE NEGOCIOS EN COLOMBIA.

### 1. INTRODUCCIÓN.

#### 1.1. Geografía.

Colombia está localizada en la esquina noroeste de Suramérica y es uno de los seis países que están colocados en la Cordillera Andina o a los lados de ella.

Es el cuarto país en extensión en Suramérica pero es el único que tiene costas en los Océanos Atlántico y Pacífico: 1.300 kilómetros en el primero y 1.600 kilómetros en el segundo.

La extensión territorial del país es de 1.138.432 kilómetros cuadrados, o sea 450.000 millas cuadradas, distribuidos entre tierras de montaña y valles bajos en la parte noroccidental, y planicies y selvas en el este y en el sur.

#### 1.2. Población.

La población estimada en Colombia es de 46,1 millones de habitantes, la mayor parte ubicada en las ciudades. Se profesa la religión católica romana en un 85% y cristiana de diferentes congregaciones.

Tiene muchas ciudades importantes: Bogotá es la capital con cerca de 5 millones de habitantes, es el centro de gobierno y de la industria. Medellín es la segunda ciudad más grande con 1.600.000 habitantes y es el centro industrial más importante, Cali tiene 1.400.000 habitantes, una industria creciente y está colocada en medio de una región agrícola importante. Otras ciudades más pequeñas son Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Manizales, Pereira, Cúcuta, Palmira, Popayán con importantes centros educativos secundarios y universitarios, además de pequeñas y medianas industrias que incrementan cada vez más el aporte de ingresos a la nación a través de exportaciones no tradicionales y turismo.

#### 1.3. Sistema Político.

Posee un sistema democrático. El Presidente es el Jefe del Estado y cabeza de la rama Ejecutiva del Gobierno. Es elegido por voto directo por períodos de cuatro años. A partir de los 18 años de edad los nacionales colombianos se hacen ciudadanos con derecho al voto.

#### 1.4. Idiomas.

El idioma principal y oficial en Colombia es español. Solamente es hablado el inglés en San Andrés Islas por habitantes nativos. Las poblaciones indígenas conforman importantes grupos étnicos alrededor del país con diferentes dialectos.

---

### 1.5. Circulante.

La unidad monetaria usada en todo el territorio nacional es el peso colombiano dividido en 100 centavos.

### 1.6. Economía.

Las principales actividades económicas del país son:

La agricultura que produce alrededor del 20% del producto nacional bruto, y consiste principalmente en café, plátano, flores, algodón, azúcar, maíz, papa, frutas y todos los otros productos típicos tropicales. La producción de café monta al 50% de las exportaciones del país.

La industria produce cerca del 25% del producto nacional bruto y crea una gama amplia de productos de consumo para el gasto interno y para exportar.

Las actividades mineras son también importantes, especialmente en oro, petróleo, cemento, níquel, aluminio y carbón. La construcción alcanza el 20% del producto nacional bruto y está dirigida principalmente a la creación de habitaciones en todo el territorio del país.

Los servicios están aumentando en importancia para la economía colombiana pero todavía tienen mucho campo para desarrollarse y alcanzar su propia suficiencia en seguros, bancos y finanzas. El transporte es una actividad muy extendida por tierra, agua y aire. La generación de energía eléctrica y el suministro de gas están aumentando con grandes inversiones.

Para efectuar su comercio internacional Colombia cuenta con tres puertos marítimos en el Atlántico: Cartagena, Barranquilla y Cartagena; y dos en el Pacífico Buenaventura y Tumaco. Los aeropuertos internacionales principales están localizados en Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Leticia, y en la Isla de San Andrés en el Caribe.

## 2. TIPOS DE COMPAÑÍAS Y ESTADOS CONTABLES.

### 2.1. Compañías.

La mayor parte de las empresas constituidas en Colombia son sociedades de responsabilidad limitada de capital por acciones, el número de socios no debe sobrepasar 25. Si el número de socios es mayor a este número la sociedad debe constituirse como anónima. La capacidad de la compañía se limita a su objeto social. La compañía se debe constituir ante un Notario Público con Registro Mercantil de la Cámara de Comercio. El capital se fija de manera precisa y puede ser aumentado o disminuido. El domicilio de los negocios debe ser definido por los socios. Pueden establecerse sucursales en otras ciudades o

en el extranjero tal como lo diga la escritura de constitución. Su duración tiene que ser limitada a cierto número de años.

## 2.2. Auditoria y Requisitos Contables.

Deben mantener libros de cuentas para propósitos impositivos y deben estar a disposición con sus documentos de soporte por lo menos 6 años. Sus cuentas deben estar auditadas por un Contador Público.

## 3. INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO.

### 3.1. Reglamentación de Cambios.

Los colombianos residentes en el país y los residentes en el extranjero deben presentar una declaración de cambio cada vez que hagan una operación en el mercado de cambios. La misma obligación la tienen los extranjeros residentes en Colombia.

Cuando la operación se hace a través de un intermediario autorizado, esta entidad prepara el informe de cambio y lo debe firmar el abogado autorizado o la persona responsable de la operación de cambio.

Cuando la operación se hace a través de una cuenta bancaria de compensación en el extranjero, los individuos responsables de las operaciones de cambio deben presentar directamente los informes de cambio y adicionalmente deben someterlos también al Banco Central.

### 3.2. Tasa de Cambio.

La tasa de cambio se determina libremente en el mercado en el cual se determina el precio de las diferentes divisas extranjeras a términos de la oferta y la demanda.

### 3.3. Inversión Extranjera.

Colombia es un país miembro de Acuerdo de Cartagena o Grupo Andino, junto con Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela.

La Comisión del Acuerdo adoptó la Decisión 291 sobre el “Régimen Común Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas Patentes, Licencias y Regalías”; la Decisión 220

anterior estuvo en vigencia en Colombia de 1987 a 1991, y la Decisión 291 está vigente desde 1991.

Después de la publicación de la Resolución 51 de 1991 del Consejo de Política Económica y Social, la inversión extranjera está permitida en cualquier proporción en todos los sectores de la economía excepto seguridad nacional y procesamiento o disposición de desechos tóxicos.

De todos los sectores económicos que están abiertos a la inversión extranjera, solo los siguientes necesitan de la aprobación previa del Departamento Nacional de Planeación: energía eléctrica, manejo de desechos, acueductos, sistemas de alcantarillado; sistemas de servicios postales, salud pública, comunicaciones, periódicos sin objetivo técnico, científico o cultural; y aquellas inversiones que están cubiertas por garantías o seguros derivados de tratados internacionales.

La inversión extranjera está permitida en el sector financiero sin necesidad de autorización previa, excepto cuando la inversión está destinada a la compra de más del diez por ciento (10%) de las acciones de una institución financiera.

La inversión extranjera también se permite en las áreas de petróleo y minas con la aprobación previa del Ministerio de Minas y Energía.

#### 3.4. Contratos de Transferencia de Tecnología.

Estos deben ser aprobados por el Instituto Nacional de Comercio Exterior (INCOMEX). La aprobación es automática siempre que se hayan cumplido los siguientes requisitos:

- a) Las partes del contrato estén claramente identificadas por nacionalidad y domicilio;
- b) La manera en la cual la tecnología se ha de transferir debe estar claramente identificada;
- c) El monto de la compensación para cada una de las partes envueltas en la transferencia de tecnología debe estar incluida; y
- d) La duración del contrato.

No son aprobados los contratos de transferencia de tecnología que contienen cláusulas que den al vendedor de la tecnología el derecho de fijar precios, que obliguen al comprador a transferir al vendedor todas las mejoras hechas en la tecnología, o que limiten la exportación de artículos hechos con la tecnología.



### 3.5. Leyes para prevenir el lavado de activos.

El sistema financiero en su estatuto orgánico Artículo 102 establece el siguiente mecanismo de control: “Todas las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera están en la obligación de implementar un Sistema Integral para la Prevención de Lavado de Activos y contra el Fomento al Terrorismo denominado SARLAFT”

En el estatuto orgánico sobre el régimen disciplinario establece en el artículo 107 lo siguiente: “El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores por la no adopción o aplicación de los mecanismos de control dará lugar a la imposición de las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las consecuencias penales a que hubiere lugar”

Ley 599 de 2000 Código Penal.

Artículo 323 Lavado de Activos, El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes, que tengan un origen ilícito (determinados en el código penal), o les de apariencia de legalidad o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducta en Prisión de seis (6) a quince (15) años y multa de Quinientos (500) a Cincuenta Mil (50.000) s.m.l.m.v.

Artículo 325 Omisión de Control, El empleado que con el fin de ocultar o encubrir el origen ilícito del dinero, omita el cumplimiento de alguno de los mecanismos de control establecidos para las transacciones en efectivo incurrirá en Prisión de Dos (2) a Seis (6) años y multa de Cien (100) a Diez Mil (10.000) s.m.l.m.v.

Ley 793 de 2002

Capítulo 1 Extinción de Dominio, Consagra la facultad del derecho de extinción de dominio a favor del Estado de aquellas propiedades, bienes o dinero producto de delitos.

## 4. REGULACIONES AL EMPLEO Y CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. Permisos de Trabajo.

Cualquier empleador que tenga a su servicio más de diez (10) empleados debe contratar ciudadanos colombianos en proporción no inferior al noventa por ciento (90%) del personal de los empleados ordinarios y no menos del ochenta por ciento (80%) del personal calificado o de especialistas o de ejecutivos de gerencia.

El Ministerio de Trabajo puede las proporciones mencionadas (i) cuando se refieren a personal estrictamente técnico y esencial pero solamente por el tiempo necesario para entrenar personal colombiano.

#### 4.2. Tipos de Contratos Laborales.

Los tipos de contratos laborales varían de acuerdo con su término de duración, así: un contrato por el término fijo (1 ó 2 años); un contrato para llevar a cabo una tarea específica (por ejemplo tratado de construcción, recolección de cosechas con un grupo); contrato a término indefinido (es decir cuando el periodo está indeterminado); el contrato que incluye una cláusula de prueba (máximo de 2 meses); el contrato con técnicos, que puede ser por menos de un (1) año por razón de mayores ventas (por ejemplo, en el periodo de Navidad).

Respecto de las diferentes actividades puede haber contratos en el hogar, esto es en el hogar del empleado; contratos de agentes vendedores; contratos de agentes que venden pólizas de seguro y bonos de capitalización; contratos con profesores privados; contratos con conductores privados y con servicio doméstico.

#### 4.3. Derecho a Indemnización.

Cuando el contrato de trabajo se termina por una de las partes sin ninguna causal legal, la parte que lo termina debe pagar una indemnización a la otra parte igual a cuarenta y cinco (45) días de salario por el primer año del contrato y cuarenta (40) días de salario por cada año siguiente al año del contrato.

#### 4.4. Negociación Colectiva.

Los empleados de un sindicato en nombre de este pueden presentar pliegos de peticiones solicitando que se mejoren las condiciones de trabajo, aprobado por la mayoría absoluta de los empleados, explicando las razones del caso. Tal pliego de peticiones lleva a su discusión y a un acuerdo con ellos que resulte en la firma de una convención colectiva de trabajo.

#### 4.5. Seguridad Social.

La seguridad social es cubierta por las EPS proveen servicios médicos, farmacéuticos, odontológicos, quirúrgicos, hospitalarios y asistencia complementaria a aquellos afiliados, obligatoriamente por los cuales los empleadores deben contribuir con dos (2) días por semana y el empleado con un (1) día que deben ser pagadas mensualmente, fijadas por la

seguridad social de acuerdo con el salario devengado. La seguridad social cubre los siguientes riesgos: incapacidad, vejez, muerte, enfermedad y accidentes; maternidad, para las empleadas femeninas y para las esposas de los empleados, y también para las compañeras de los empleados todos los riesgos son asumidos por la seguridad social cuando un específico número de semanas han sido cotizadas y pagadas de acuerdo con las reglamentaciones.

## 5. IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES.

Más de 50 leyes y decretos diferentes regulan el comercio exterior.

Bajo el antiguo sistema de importaciones diseñadas para proteger la industria nacional, establecer las bases de la sustitución de importaciones, obtener recursos fiscales y una balanza de pagos equilibrada, ha sido remplazado por una nueva política de estimular la competencia bajo la cual los procedimientos de importación y los requisitos se han reducido y en algunos casos se han eliminado.

La libertad para exportar toda clase de artículos o productos se ha establecido con algunas excepciones.

### 5.1. Restricciones en las Importaciones.

Para propósitos de importación las mercancías se dividen en tres categorías: licencia previa, libre importación e importación prohibida.

Todas las solicitudes de importación requieren el registro ante el INCOMEX (Instituto Colombiano de Comercio Exterior). Las importaciones menores y los artículos de uso personal están exentos de éste requisito de acuerdo con las normas sobre aduanas.

### 5.2. Procedimientos para Importar.

Antes de la nacionalización y el pago de los derechos de aduana por importación, hay que llevar a cabo unos procedimientos previos que son los siguientes:

(i) Obtener una factura proforma del suministrador.

(ii) Presentar una solicitud para importación ante el Instituto de comercio Exterior, INCOMEX.

(iii) Cuando se presentan todos los documentos, la solicitud es estudiada por la Junta de Importaciones del INCOMEX. Si la mercancía está dentro de la lista de importación libre, el permiso debe ser concedido.

(iv) Hacer la declaración de la importación y pagar derechos de aduana por importación.

La principal norma aplicable a las importaciones de artículos es el decreto 1909 de 1992.

### 5.3. Restricciones a la Exportación.

La exportación de artículos o productos es libre, excepto para aquellos que forman parte de la vida salvaje, del patrimonio artístico histórico y arqueológico del país, o aquellas que tienen limitaciones o prohibiciones impuestas por las leyes o por un convenio internacional vigente.

### 5.4. Incentivos de Exportaciones.

La ley 48 de 1983 reemplazó el certificado de crédito CAT para el pago de los impuestos con un certificado de reembolso de impuestos llamado CERT. Las condiciones requeridas para la expedición de tales certificados están determinadas en el decreto 636 de 1984.

El certificado es libremente negociable y puede usarse como un crédito para pago de impuestos, equivalente al 30% del valor total de los CERTS recibidos en el año correspondiente.

El decreto 631 de 1985 ha fortalecido el sistema especial de importación y exportación conocido como el 'Plan Vallejo' según el cual las materias primas y los productos intermedios pueden ser importados sin pagar derechos de aduana siempre y cuando se usen en la manufactura de artículos para la exportación.

## 6. IMPUESTOS.

Los impuestos pueden ser: nacionales, departamentales y municipales. La DIAN administra impuestos del orden nacional y los tributos aduaneros. Los primeros son:

### Permanentes

- Impuesto sobre la renta y complementarios de remesas y ganancias ocasionales.
- Impuesto al valor agregado (IVA).
- Impuesto de timbre nacional.
- Gravamen a los movimientos financieros (4x1000).

## Transitorios

- Impuesto al patrimonio (del 2004 al 2006).

### 6.1. Impuesto sobre la Renta.

El impuesto sobre la renta está reglamentado en diferentes leyes y decretos, entre los cuales el más importante es el Decreto 624 de 1989.

Renta bruta: Es la suma de todos los ingresos en dinero o en especie, ordinarios o extraordinarios, que pueden constituir una fuente de riqueza para el contribuyente durante un año fiscal dado, menos el costo de las expensas cargables a tales ingresos.

Renta neta: Es la renta bruta, menos las deducciones.

Renta gravable: Es la renta neta menos la renta exenta de impuestos.

Renta presuntiva: De acuerdo con la ley la renta gravable de cualquier contribuyente es no menos del cinco por ciento (5%) del monto neto del impuesto resultante al final del año gravable precedente. Si uno punto cinco por ciento (1.5%) de la cantidad bruta del impuesto del año anterior es más alta que el cinco por ciento (5%) de la cantidad del impuesto neto, la renta presuntiva será de uno punto cinco por ciento (1.5%) de la cantidad bruta de impuesto.

### 6.2. Impuesto sobre las Ventas.

El impuesto sobre las ventas, comúnmente denominado impuesto al valor agregado IVA, es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios. En Colombia se aplica en las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, importación y distribución.

El hecho generador de la obligación tributaria lo constituye:

- La venta de bienes corporales muebles en el territorio nacional que no hayan sido expresamente excluidas.
- La prestación de servicios salvo los excluidos,
- La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente, y la circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías.

---

### 6.3. Impuesto de Timbre.

El impuesto de timbre es un gravamen esencialmente documental, que recae sobre los documentos públicos o privados en los que se haga constar la constitución, existencia, modificación o extinción de obligaciones.

### 6.4. Gravamen a los movimientos financieros (4x1000).

Es un impuesto instantáneo y se causa en el momento en que se produzca la disposición de los recursos objeto de la transacción financiera, pero para efectos de una adecuada y eficiente administración del impuesto se consagra un periodo semanal para presentar las declaraciones tributarias correspondientes por parte de los responsables del mismo.

### 6.5. Impuestos Locales.

Los principales impuestos locales son:

- a) El impuesto sobre el valor agregado por trabajos públicos ejecutados que benefician a las propiedades de terrenos localizados dentro de una cierta área de influencia del trabajo, y que benefician a tales propiedades.
- b) El impuesto sobre los vehículos, dependiendo del año de manufactura y el precio comercial del mismo.
- c) El impuesto predial.
- d) El impuesto de industria y comercio sobre la renta bruta de las empresas.

### 6.6. Incentivos Tributarios.

#### 6.6.1. Exportación de productos nacionales.

Las exportaciones diferentes de café, petróleo y cueros, pueden beneficiarse de los certificados de crédito para impuestos (CERT), dependiendo en la clasificación de los productos.

El treinta y cinco (35%) del valor total de los certificados recibidos en el año correspondiente es un crédito contra impuestos aceptable.

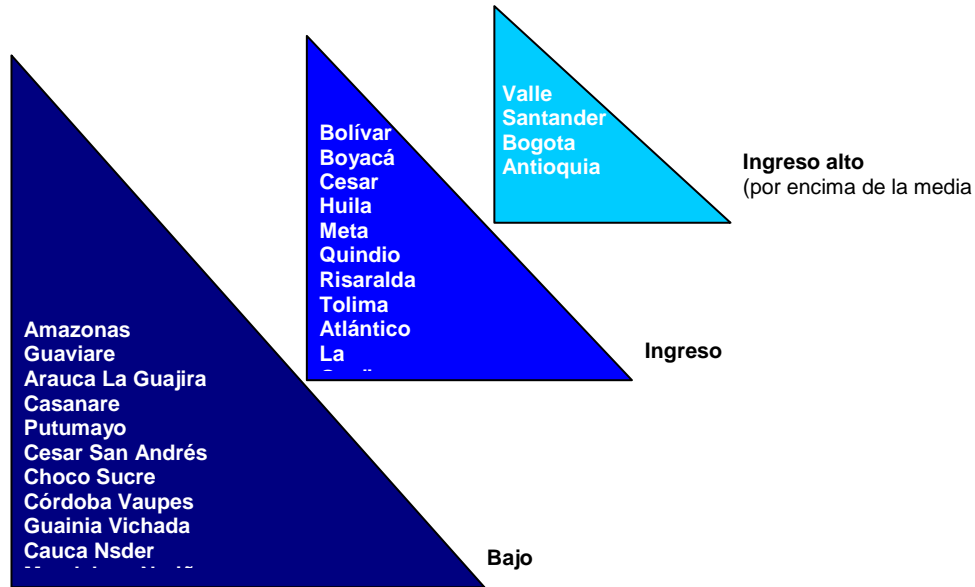
#### 6.6.2. Venta de intangibles.

Cincuenta por ciento (50%) del precio de venta de intangibles no es gravable y el restante cincuenta por ciento (50%) es gravable como renta.

#### 6.6.3. Impuestos sobre las ventas pagados sobre activos de capital.

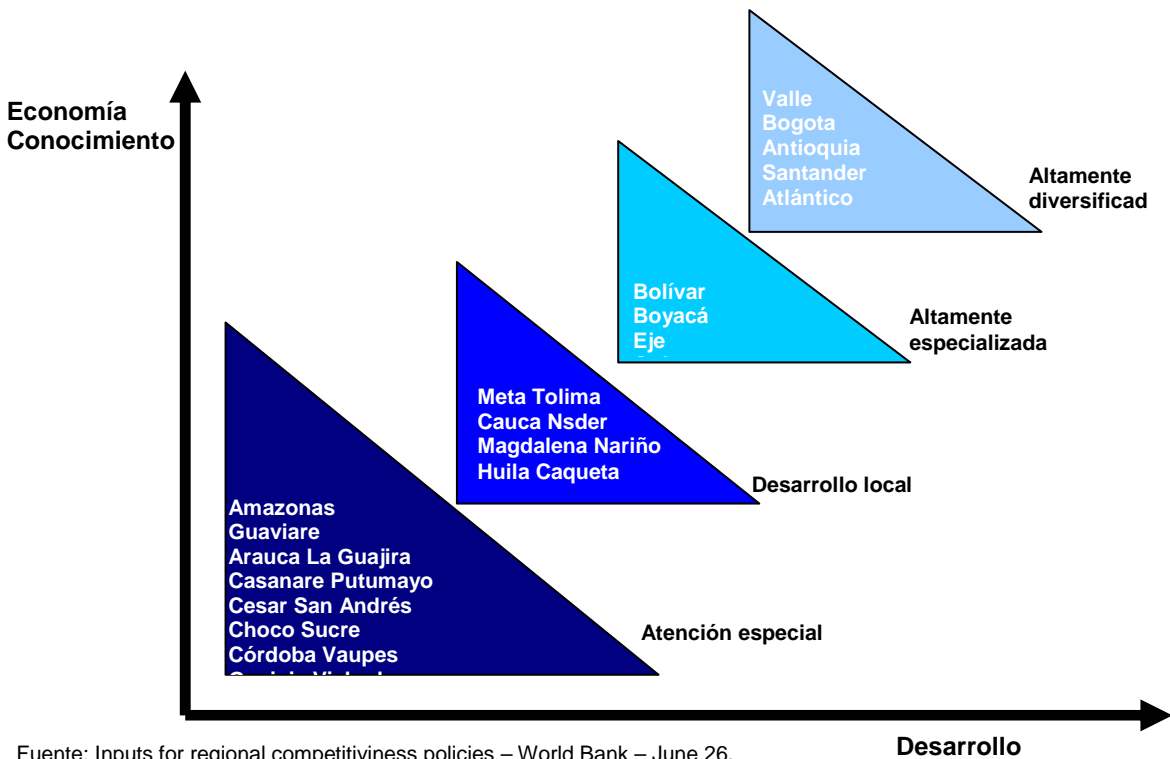
Las compañías colombianas, y las sucursales de compañía extranjeras, pueden tratar como un crédito contra impuestos el valor del impuesto del valor agregado en la adquisición de activos de capital. Este crédito contra impuestos puede ser aplicado en el año en el cual se adquirió el activo o se nacionalizó.

PRODUCTO INTERNO BRUTO POR DEPARTAMENTOS.



Fuente: Inputs for regional competitiveness policies – World Bank – June 26, 2007, per capita a 2005 expresado en USD promedio de Colombia fue de USD 2.174

DESARROLLO ECONÓMICO POR DEPARTAMENTOS.



Fuente: Inputs for regional competitiveness policies – World Bank – June 26,



---

CLASIFICACIÓN MUNDIAL DOING BUSINESS.

Facilidad para...	Posición 2009	Posición 2008	Cambio en posición
Realización de negocios	53	66	+13
Apertura de una empresa	79	91	+12
Trámites de permisos de construcción	54	62	+8
Empleo de trabajadores	80	88	+8
Registro de propiedad	78	74	-4
Adquisición de crédito	59	51	-8
Protección a inversionistas	24	19	-5
Pago de impuestos	141	169	+28
Comercio fronterizo	96	112	+16
Cumplimiento de contratos	149	150	+1
Cierre de una empresa	30	28	-2

Fuente: The World Bank Group